



## **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**

Av. San Felipe 530 Dpto.604 Torre I

Jesus Maria

Celular: 968074457

[jtrigoso1407@yahoo.es](mailto:jtrigoso1407@yahoo.es)

---

### **RESUMEN**

Contador Público Colegiado, Especialista en Tributación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con experiencia en Instituciones Públicas y Privadas con sólidos conocimientos en Gestión Contable, Financiera y Presupuestaria. Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario, liderazgo definido, capacidad de toma de decisiones, identificación con los fines y objetivos institucionales a fin de lograr metas con alto sentido de responsabilidad y con Ética Profesional Independiente.

### **HABILIDADES PROFESIONALES**

- Resolución de problemas complejos bajo presión.
- Dominio de hojas de cálculo (Microsoft Excel, Power BI, Tablas dinámicas) Word y Power Point.
- Conocimiento de Software Contable: Navision, SIAF, Siscont, Concar y sistemas electrónicos (Telebanking y Tele crédito).
- Uso de tecnologías de la información y comunicación en entornos laborales.
- Dominio de inglés a nivel básico.

### **FORMACION ACADEMICA**

#### **UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTIN DE PORRES**

Egresado en Contabilidad (1980-1985)

#### **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

Bachiller en Contabilidad (2012-2015)

#### **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Contador Público (2020-2021)

### **EXPERIENCIA LABORAL**

#### **PROMOTORA MIRAFLORES SAC (CORPORACION LE CORDON BLEU PERU)**

**Cargo: Asistente de Tesorería**

Enero 2018 a Julio 2021

- Encargado de controlar y hacer seguimiento en el registro de la recaudación de fondos realizados por los clientes a través de las Entidades Bancarias a fin de mantener el control de los ingresos de la empresa.
- Encargado de desarrollar y analizar las Conciliaciones Bancarias y conciliar saldos de las cuentas bancarias con Libro Auxiliar Bancos.
- Reportar los ingresos y egresos diarios de los saldos disponibles de las diversas cuentas que mantiene la empresa con diversas Entidades Financieras.
- Encargado de supervisión de emisión de comprobantes de pago de acuerdo a normatividad de SUNAT.
- Supervisión al área de Caja y controlar los cierres de caja diarios con movimientos superiores a 150 emisiones de comprobantes.

- Emisión de cartas órdenes para el banco para las transferencias al exterior, previa coordinación con la Sub-Dirección de Administración y Finanzas.
- Efectuar los pagos masivos a Proveedores a través de Telebanking.
- Jefe interino del área de Tesorería ante ausencia del Jefe inmediato (Descansos, vacaciones).

**PROMOTORA MIRAFLORES SAC (CORPORACION LE CORDON BLEU PERU)**

**Cargo: Asistente de Contabilidad**

Febrero 2012 a Diciembre 2017

- Responsable del Control y Análisis de las Cuentas por Cobrar a Clientes.
- Provisión y registro contable en el sistema NAVISION de facturas de proveedores con detracciones.
- Participación en implementación de NIIF.
- Analizar y gestionar las partidas de ingresos de balance.
- Implementación y armado de Flujo de caja.

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

**Cargo: Especialista en Registro SIAF**

Diciembre 2005 a Enero 2012

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP- MEF a través del SIAF-SP de acuerdo a las NIC-SP oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Supervisar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros y los análisis de cuenta de balance.
- Efectuar la conciliación entre los registros presupuestarios y financieros para establecer el paralelismo contable.
- Planificar y ejecutar en el levantamiento de observaciones y deficiencias significativas en las auditorías a los estados financieros e implementar las acciones correctivas recomendadas por el órgano de control.
- Encargado de efectuar el control y revisión de rendición de viáticos y expedientes de rendiciones por caja chica de acuerdo a normativas y directivas participación en arqueos a los fondos de caja chica del área de Tesorería del INDECI.
- Apoyo en implementación de Directiva para la toma de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes del INDECI
- Coordinación y monitoreo para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas (PNUD)
- Miembro del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir los procesos de selección de Concurso Publico según la Ley de Contrataciones del Estado.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**

**Cargo: Integrador Contable**

Octubre 2005 a Noviembre 2005

- Formulación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector a través del SIAF-SP de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar y verificar el proceso de la contabilidad patrimonial y presupuestal a través del SIAF-SP.
- Efectuar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros.
- Ejecutar y supervisar sobre el Registro Administrativo de las fases de Compromiso Devengado y Girado en el SIAF- SP en el área de Tesorería.

## **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

### **Cargo: Especialista en Registro SIAF**

Noviembre 2004 a Junio 2005

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP-MEF a través del SIAF-SP de acuerdo a las NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Supervisar el control de los ingresos y gastos de la información contable, así como de la documentación sustentatoria de las notas complementarias para la elaboración de los estados financieros análisis de cuentas de balance.
- Efectuar la conciliación entre los registros presupuestarios y financieros para establecer el paralelismo contable.
- Planificar y ejecutar el levantamiento de las observaciones y deficiencias significativas en las auditorías a los estados financieros e implementar las acciones correctivas recomendadas por el órgano de control.

## **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**

### **Cargo: Integrador Contable**

Octubre 2002 a Octubre 2004

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP-MEF a través del SIAF-SP de acuerdo a las NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Desarrollar y Supervisar la Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias y su consolidación mensual a nivel pliego.
- Elaborar las notas de contabilidad por los ajustes técnicos, para su incorporación al balance de comprobación.
- Supervisar y desarrollar los análisis de cuentas de balance, ingresos, gastos y cuentas de orden.
- Elaborar anexos financieros, concordantes con los saldos de las cuentas del balance, para ser anexados a la información financiera para la presentación al órgano rector.
- Responsable de elaborar las notas de los estados financieros a nivel de ejecutora y pliego.

### **Logro:**

- Presentación oportuna de la Información Financiera y Presupuestarias a la Contaduría Pública de la Nación recibiendo mediante Oficio N°012-2003-

INC/GA/SGC el agradecimiento por el apoyo y colaboración para el logro de este objetivo trazado.

### **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES**

**Cargos: Especialista en Finanzas/ Analista de Cuentas**

Febrero 2000 a Diciembre 2001

- Formulación, presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios ante el órgano rector DGCP-MEF a través del SIAF-SP de acuerdo a las NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- Supervisión y monitoreo de los avances del proceso contable, financiero y presupuestario.
- Responsable de la contabilización de gastos y desembolsos por toda fuente de financiamiento en el SIAF-SP.
- Realizar el Control previo de documentos de pagos a proveedores de acuerdo a directivas, normas y procedimientos para el cumplimiento de la fase de devengado.
- Ejecutar las operaciones bancarias y de Tesorería de acuerdo al cronograma establecido para cumplir con el proceso de los fondos económicos que administra la institución.
- Elaboración de las Conciliaciones Bancarias de la custodia de valores y de fondos y emisión de reportes de los fondos de la institución.
- Participación en los arqueos de periódicos de Caja.

#### **Logro:**

- Presentación oportuna de la Información Financiera y Presupuestarias a la Contaduría Pública de la Nación recibiendo mediante Carta N°01-2001-INRENA-OA/UCT el reconocimiento por el servicio profesional para la consecución de este objetivo logrado.

### **FINANCIERA DAEWOO S.A.**

**Cargo: Asistente de Contabilidad**

(Marzo 1998 a Diciembre 1999)

- Responsable de la elaboración de la Información Estadística Adelantada del Balance General semanal, y emisión de los reportes enviada a la Superintendencia de Banca y Seguros a través del Sucave.
- Responsable del anexo 7 A de Bienes Adjudicados y Recuperados enviadas a la Superintendencia de Banca y Seguros trimestralmente con sus respectivas provisiones de acuerdo a la circular de la SBS.
- Responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de los principales Bancos del País.
- Responsable de la elaboración del reporte del anexo 13 de la Compensación por Tiempo de Servicios para la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Responsable de los análisis de las cuentas por pagar y cobrar de las filiales de la Corporación Daewoo.

### **BANCO LATINO S.A**

**Cargo: Asistente de Contabilidad**

Mayo 1995 a Diciembre 1997

- Participación en la elaboración de la Información Estadística Adelantada del Balance General semanal, y emisión de los reportes enviada a la Superintendencia de Banca y Seguros a través del Sucave.
- Responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias.

#### **TORCAR S.R.L**

**Cargo: Sub-Contador**

Mayo 1991 a Abril 1995

- Control de la Contabilidad y sus soportes, elaboración del Balance General y el Estado de Resultados mensuales de acuerdo a la normativa vigente, análisis de los estados financieros con Indicadores Financieros y Análisis de Costos e informes para la Gerencia General.
- Elaboración de planilla de sueldos y salarios de acuerdo a la legislación laboral.
- Establecer y supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuciones sociales.
- Verificar y validar los registros contables que se generen en forma automática y los que se produzcan en el proceso administrativo – financiero.

#### **DIPLOMAS DE ESPECIALIZACION Y CAPACITACION**

DIPLOMADO ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION

**Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**

DIPLOMA CURSO DE ESPECIALIZACION EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP

**Escuela de Gobierno, Gestión y Políticas Públicas.**

DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA

**Escuela Nacional de Políticas Públicas.**

DIPLOMA ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO SIGA SIAF SEACE

**La Escuela Nacional de Políticas Públicas**



# UNIVERSIDAD PARTICULAR "SAN MARTIN DE PORRES"

DIRECCION UNIVERSITARIA DE SERVICIOS ACADEMICOS  
LIMA - PERU

SERIE "C" N° 24585

CONSTANCIA DE ..... EGRESO

Otorgada a ..... TRIGOS DE GUEWARA, Juan Carlos

Código N° ..... 7906325

Programa Académico ..... CONTABILIDAD

Especialidad .....

Semestre ..... DECIMO (X) CICLO

Período Lectivo ..... 85 - I

Ingresó por .....

Puntaje .....

Folio ..... Resolución .....

Conducta .....

Otros ..... FINALIZANDO ASI SUS ESTUDIOS REGULARES PROFESIONALES

Lima, 21 de NOVIEMBRE de 1985



*[Signature]*  
RESPONSABLE DE LA EXPEDICION



*[Signature]*  
VICES RODRIGUEZ STAROLA  
Director Universitario  
de Servicios Académicos



REPÚBLICA DEL PERÚ

# A NOMBRE DE LA NACIÓN



## UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

El Rector de la Universidad Privada TELESUP

Por cuanto:

El Consejo Universitario, con fecha 26 de Marzo de 2016 ha conferido el

### GRADO ACADÉMICO

## Bachiller en Contabilidad

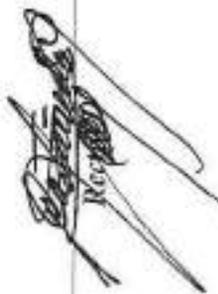
de: Juan Carlos Trigos Guevara

Don (ña):

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en la ciudad de Lima el 29 de Marzo de 2016

  
Rector

  
Vicerrector Académico

  
Secretario General

  
Interesado





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

## JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

## CONTADOR PÚBLICO

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 19 DE JULIO DEL AÑO 2021

**ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES**  
SECRETARIO GENERAL

**DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ**  
RECTOR

**DRA. JAELA PEÑA ROMERO**  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

## CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 19 DE JULIO DEL AÑO 2021

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : **052**

TIPO DE DOCUMENTO : **1**

NÚMERO DE DOCUMENTO : **06188891**

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : **T**

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

MODALIDAD DE ESTUDIOS : **P**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : **0443-2021-UCV**

FECHA DE RESOLUCIÓN : **30/06/2021**

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : **0**

CÓDIGO DEL LIBRO : **5**

CÓDIGO DEL FOLIO : **247**

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : **8**



# Colegio de Contadores Públicos del Callao

*El Decano del Colegio de Contadores Públicos del Callao  
Por cuanto:*

*El Consejo Directivo en sesión de fecha **26 de Agosto de 2021**  
acordó incorporar como Miembro Titular al Contador Público*

**TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS**

**Matrícula 6219**

*Por tanto: Se expide el presente Diploma para que sea reconocido como tal y autoriza a ejercer la profesión de acuerdo con la Ley N° 28951 - Ley de actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.*

*Dado en el Callao, a los **31** días del mes de Agosto 2021*

DECANO



DIRECTOR SECRETARIO



CCP-CALLAO - 0001132



## Consulta de Habilidad

Escriba el número de matrícula del Contador para verificar si se encuentra habilitado..

**CONSULTAR**

### Resultados

MATRÍCULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CADUCIDAD
6219	JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA	Hábil	30/04/2022

# **PROMOTORA MIRAFLORES SAC**

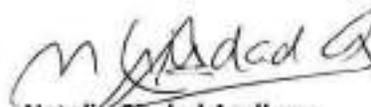
## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C.**, con RUC No. 20391304590, certifica que:

El señor **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA** laboró en nuestra Institución, desde el 01 febrero de 2012 al 30 de junio de 2013, habiéndose desempeñado como **Asistente de Contabilidad**, de nuestra organización, desarrollando sus labores de acuerdo a los lineamientos planteados.

Se expide la presente constancia, para los fines que estime convenientes.

Lima, 27 de setiembre de 2016



**Natalia Ciudad Arellano**  
**Jefe de Recursos Humanos**





# PROMOTORA MIRAFLORES SAC

## CERTIFICADO DE TRABAJO

PROMOTORA MIRAFLORES SAC, con RUC No. 20391304590, certifica que:

El Sr. **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, laboró en nuestra Institución desde el 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, como **Asistente de Contabilidad** y desde el 01 de enero de 2018 al 09 de julio de 2021 como **Asistente de Tesorería**, desarrollando sus labores de acuerdo con los lineamientos planteados.

Se expide el presente certificado, al cese del trabajador.

Lima, 25 de agosto de 2021.

---

**Patricia Dalmau de Galfre**  
**Gerente General**  
DNI: 10270710



Instituto Nacional de Defensa Civil  
TESORERIA

### COMPROBANTE DE PAGO

P

NUMERACION DEL PUEBO	DIA	MES	AÑO
0005733	28	12	2005

NOMBRE: RIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

SON: TRES MIL Y 00/100 \*\*\* Nuevos Soles  
( EN LETRAS )

**CONCEPTO**

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:  
PAGAR SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS -  
OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION  
DE ESTADOS FINANCIEROS. MES: DICIEMBRE.05. SEGUN O/S 2473.  
SIAF: 6084.

CALENDARIO : DICIEMBRE-2005

**CODIFICACION PROGRAMATICA**

SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OSRA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAL
001	006	01	001	247		00	

**ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO**

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
5.3.11.39	3,000.00	
TOTAL SI.		3,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,000.00

**CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
95.01	3,000.00	97.01	3,000.00

**CONTABILIDAD PATRIMONIAL**

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	3,000.00	441	3,000.00

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 TESORERIA  
**PAGADO**  
 28 DIC 2005  
 Cheque N° 41409129-8  
 Cta. N° 799421 Bco. Nación

REG SIAF N° 6084  
 CONTABILIZADO GIRO  
 FECHA 28/12/05 POR

**PARA USO DEL TESORERO O CAJERO**

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	R.C.M.	<i>[Firma]</i>



**RECIBI CONFORME**

FECHA	LIBRETA ELECTORAL N°	06168891
-------	----------------------	----------

**FORMA DE PAGO**

CHEQUES N° 41409129-8

0.00

Fecha: 22/12/2005

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**  
Dirección Nacional de Logística

**ORDEN DE SERVICIO**  
F.F. RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE:00

N°	DIA	MES	AÑO
0002473	22	DIC	2005

SEÑOR (ES)  
DIRECCION: TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS (RUC:10061888913)  
- LE AGRADECEREMOS EFECTUAR LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

- FACTURAR A NOMBRE DE:

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC N° 20135900011

**1 ARTICULOS**

**2 VALOR**

a CODIGO	b CANTIDAD	c UNIDAD DE MEDIDA	d DESCRIPCION	A	
				UNITARIO	B TOTAL
	1.000	UND	POR EL SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2005.  REFERENCIA MEMORANDUM N°287-2005-INDECI/MS 2.2 ACTA DE CONFIRMACION DE SERVICIO  META:04 GESTION ADMINISTRATIVA- SEDE CENTRAL CADENA FUNC PROGRAMATICA: 07.003.0006.1.00267.3.00693.10888 CADENA DE GASTO: 5.3.11.39	3,000.00	3,000.00



PU	PRG	SPR	T/AC/PA	T/GRU
FECHA AFECCION	HICHO	UNIDAD	PROYECTO	
22/12/05	00	53	1139	

<b>REGISTRO SIAF</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
N° 6084	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA 22.12.05	<input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA	<input checked="" type="checkbox"/>

REG SIAF N° 6084  
CONTABILIZADO C/D  
FECHA 29/12/05 POR

**RECIBIDO CONTROL PREVIO**  
Fecha: 29/12/05 Hora: 12:30  
Firma: [Firma]

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION, SE APLICARA PENALIDAD POR MORA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 224 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.  
\*POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ART. 197 DE LA CITADA NORMA.

SON TRES MIL Y OCHOCIENTOS NUEVE SOLDES

**ORDENACION DEL TRABAJO**

**AFECCION PRESUPUESTAL**

**DISTRIBUCION CONTABLE**  
CUENTAS POR PAGAR:

[Firma]  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
C.RC. NATALYE ZURIGA CAMPO  
Jefe de Abastecimiento del INDECI

[Firma]  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO  
ING. JUAN JOSE ALVA OBESO  
Director Nacional de Logística del INDECI

PROGRAMA N°  
SUB-PROGRAMA N°

3,000.00

RECIBI CONFORME:

DIA MES AÑO

[Firma]

NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y EL JEFE DE ADQUISICIONES, SE DEBE FACTURAR EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS Y REMITIRLAS A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INDECI.

RUC: 10061888913  
R.U.C. 12724209

an Carlos Trigos Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria



RECIBO POR HONORARIOS

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2005

001- No 00146

Recibí de: INST. NAC. DE DEFENSA CIVIL R.U.C.: 20131890031

La Suma de: TRES MIL Y 80 / 1990 2005

Como honorarios por concepto de: ASESORIA DE INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL MES DE DICIEMBRE 2005.

GRANCA 2185 S.R.L.  
R.U.C. 20451451  
Tel: 435-6318  
Serie OCT del 101 del 2000  
AL 11-03-2002  
AUT. 1861850025

CANCELADO  
ING. JUAN JOSE ALVA UBESO

Director Nacional de Legales

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2005

DNI 00182991

Total Honorarios S.	3,000.00
( %) Retenidos	
Impuesto a la Renta	
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido S.	3,000.00

USUARIO

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad

Referencia : Memorandum N° 836 -2005-INDECI/6.0

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por :

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
RUC 10061888913

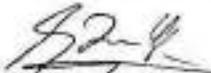
Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad.
- Apoyo en implementación de Directiva para la toma de Inventario Físico de Existencias en los almacenes de INDECI al 31 de Diciembre 2005.

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Diciembre 2005.



  
**Gloria Altamirano Medina**  
Contadora General del INDECI

  
**Juan Carlos Trigoso Guevara**  
Prestador del Servicio



Instituto Nacional de Defensa Civil  
TESORERIA

### COMPROBANTE DE PAGO

NUMERACION DEL PROYECTO	DIA	MES	AÑO
0000401	3	2	2006

NOMBRE: TRIGOSO GUEVARA SALAS JUAN CARLOS  
 DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 \*\*\* Nuevos Soles  
 SON: \_\_\_\_\_ (EN LETRAS)

**CONCEPTO**

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE QUE SE GIRA PARA:  
 PAGAR SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS -  
 OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION  
 DE ESTADOS FINANCIEROS. CORRESPONDIENTE AL MES: ENERO.2006  
 SEGUN D/S 149, SIAF: 414.

CALENDARIO : ENERO-2006

CODIFICACION PROGRAMATICA						
SE	R	FLUJO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	DBRA
001	006	01	001	149		00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
95.01	2,700.00	97.01	2,700.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	2,700.00	441	2,700.00

REG SIAF N° 414  
 CONTABILIZADO 6180  
 FECHA 06.02.06 POR [Signature]

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
5.3.11.39	3,000.00	
TOTAL SI	3,000.00	
DEDUCCIONES	300.00	
LIQUIDO A PAGAR	2,700.00	

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 TESORERIA  
**PAGADO**  
 03 FEB 2006  
 Cheque N° 41787767-7  
 Cto. N° 299427 - Bco. Nación

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
	R.C.M.	[Signature]

VISACION  
 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
 RECIBI CONFORME  
 UNIDAD DE TERCERA CATEGORIA  
 TESORERO - INDECI

FECHA 06.02.06

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
10% IMP. RENTA	300.00
FORMA DE PAGO	300.00

OPCION DE ADMINISTRACION  
 [Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 Dirección Nacional de Logística

**ORDEN DE SERVICIO**  
 F.F. RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE:00

Nº	DIA	MES
0000149	31	ENE. 2006

SEÑOR (ES) TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS (RUC:10081888913)

DIRECCION: PRGL LUCANAS 407 LA VISTORIA

- LE AGRADECEREMOS EFECTUAR LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

- FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC N° 20105850031

**1 ARTICULOS**

**2 VALOR**

a CODIGO	b CANTIDAD	c UNIDAD DE MEDIDA	d DESCRIPCION	A UNITARIO	B TOTAL
	1.000	LMD	POR EL SERVICIO DE ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2006.  REFERENCIA MEMORANDUM Nº 15-2006-INDECIS/O ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO  META 09 GESTION ADMINISTRATIVA- SEDE CENTRAL CADENA FUNC. PROGRAMATICA: 07.003.0006.1.00267.3.00093.00888 CADENA DE GASTO: 5.3.11.39	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,000.00</b>

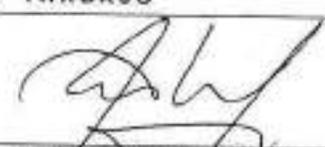
RECIBI CONFORME  
 01/01/06  
 FECHA: 31.01.06  
 FIRMA: *Juli*

REG SIAF Nº 0414  
 CONTABILIZADO C/D  
 FECHA 03.02.06 POR

STAMP: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA  
 03/02/06 po 53 11/39

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION, SE APLICARA PENALIDAD POR MORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 222º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.  
 \*POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ART. 187º DE LA CITADA NORMA.

SON: TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

<b>ORDENACION DEL TRABAJO</b>		<b>AFECCION PRESUPUESTAL</b>	<b>DISTRIBUCION CONTABLE</b>
 [1] JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	 [2] DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA J.C. JUAN JOSÉ ALVA OBESO	PROGRAMA Nº _____  SUB - PROGRAMA Nº _____	CUENTAS POR PAGAR:  3,000.00

C.P.C. NATALYE ZUÑIGA CAPARO  
 Jefe de Abastecimiento del INDECI

Dirección Nacional de Logística  
 del INDECI

RECIBI CONFORME:

NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SE DEBE FACTURAR EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS Y REMITIRLAS A LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL INDECI.

DIA MES AÑO

STAMP: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA  
 03/02/06 po 53 11/39

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061882013  
R.U.C. 12724209

RECIBO POR HONORARIOS

001- N° 00148

Lima, ENERO del 2006

Recibi de: INST. NAC. DE DEFENSA CIVIL R.U.C. 20135890031  
La Suma de: DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles  
Como honorarios por concepto de ASESORIA E INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL MES DE ENERO 2006.

GRAFICA 2153 S.R.L.  
R.U.C. 31431451  
Tel. 435-8316  
Señal 501 del 101 al 200  
Al. 11-00-0000  
MT. 1857-800009

CANCELADO  
ING. JUAN JOSE ALTA CRESO  
Director Nacional de LOGISTICA

Lima, 06 del ENERO del 2006

P. NATALIE ZUNIGA GARRIDO  
Jefe de LOGISTICA FINANCIERA - INDECI  
(10%) Retenciones 200.00  
Impuesto a la Renta 300.00  
I.E. de Solidaridad             
Total Neto Recibido S. 2700.00

USUARIO

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad  
Referencia : Memorandum N° 116 -2006-INDECI/6.0

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por :

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
RUC 10061888913

Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Revisión Contable de Notas de Contabilidad.
- Toma de Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005, en los almacenes de INDECI de la Dirección Regional Loreto.
- Consolidación del Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005.
- Coordinación y monitoreo para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas ( PNUD ).

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Enero 2006.



*[Firma]*  
**Gloria Alzamirano Medina**  
Contadora General del INDECI

*[Firma]*  
**Juan Carlos Trigos Guevara**  
Prestador del Servicio



UNIDAD DE PERSONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
02 MAR 2006	
N°	
HORA	15:56

**Instituto Nacional de Defensa Civil**

Oficina de Administración

Área de Contabilidad

**MEMORANDUM N° 1183 -2006-INDECI/6.2.2**

A : **Lic. Roberto Thomas Ojeda**  
Responsable del Proyecto PER/02/053 Mejoramiento a la Gestión  
PNUD - INDECI.

ASUNTO : Requerimiento de pago servicio en el proceso de Elaboración de los  
Estados Financieros y Cierre Contable 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que esta Oficina requiere la atención de pago por servicio prestado para el Area de Contabilidad, entre el 01 al 28 de Febrero 2006, en el proceso de elaboración y Cierre Contable de los Estados Financieros 2005 del INDECI, de acuerdo a las actividades detalladas en la conformidad de servicio adjunto al presente, por lo que agradeceré el pago correspondiente bajo el siguiente detalle:

A Nombre de	:	Sr. Juan Carlos Trigos Guevara
RUC	:	10061888913
Recibo Honorarios N°:	:	00150
Monto pactado	:	S/3,000.00

Por lo expuesto, mucho agradeceré la atención al presente a fin de cumplir con las actividades programadas.

Atentamente,

CPC ROY H. DURANI ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

cc.  
Archivo

## ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por:

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
RUC 10061888913

Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad.
- Proceso de elaboración de los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de Diciembre 2005 (Cierre Contable para la presentación a la Contaduría Pública de la Nación) con un avance del 50 %.
- Análisis y conciliación de la Cuenta del Mayor de Balance de la cuenta 21 Suministros de Funcionamiento.
- Consolidación del Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005.
- Apoyo en la coordinación para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Febrero 2006.



*[Signature]*  
**Gloria Altamirano Medina**  
Contadora General del INDECI

*[Signature]*  
**Juan Carlos Trigoso Guevara**  
Prestador del Servicio



**Instituto Nacional de Defensa Civil**

**Oficina de Administración**

**Área de Contabilidad**

**MEMORANDUM N° 1748 -2006-INDECI/6.2.2**

A : **Lic. Roberto Thomas Ojeda**  
Responsable del Proyecto PER/02/053 Mejoramiento a la Gestión  
PNUD - INDECI.

ASUNTO : Requerimiento de pago servicio prestados

27 MAR 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que esta Oficina requiere la atención de pago por servicio prestado para el Area de Contabilidad, entre el 01 al 30 de Marzo 2006, de acuerdo a las actividades detalladas en la conformidad de servicio adjunto al presente, por lo que agradeceré el pago correspondiente bajo el siguiente detalle:

1. A Nombre de : Sr. Victor Manuel Ruiz Gamarra  
RUC : 10061888913  
Recibo Honorarios N°: 00013  
Monto pactado : S/2,500.00
2. A Nombre de : Sr. Juan Carlos Trigoso Guevara  
RUC : 10061888913  
Recibo Honorarios N°: 00151  
Monto pactado : S/3,000.00

Por lo expuesto, mucho agradeceré la atención al presente a fin de cumplir con las actividades programadas.

Atentamente,

CPC ROY DURAND ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



cc.  
Archivo

UNIDAD DE PERSONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
27 MAR 2006	
N°	
HORA: 4:30	FIRMA:

## ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Solicitante : Oficina de Contabilidad

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizado por:

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
RUC 10061888913

Según el siguiente detalle:

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Contabilización de las operaciones de gastos por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad.
- Proceso de elaboración de los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de Diciembre 2005 (Cierre Contable para la presentación a la Contaduría Pública de la Nación) con un avance del 100 %.
- Análisis y conciliación de la Cuenta del Mayor de Balance de la cuenta 28 Bienes en Transito.
- Consolidación del Inventario Físico de Existencias al 31 de Diciembre 2005.
- Apoyo en la coordinación para la liquidación del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

En fe de lo cual se firma la presente Acta por duplicado.

San Isidro, Marzo 2006.



  
**Gloria Altamirano Medina**  
Contadora General del INDECI

  
**Juan Carlos Trigoso Guevara**  
Prestador del Servicio

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 174 -2006/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Nº 174 -2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC Nº 20135890031, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez Nº 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ing. Juan José Alva Obeso, con DNI Nº 17867386, designado según Resolución Jefatural Nº 074-2005-INDECI, del 02.MAR.2005, facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural Nº 002-2006-INDECI del 13.ENE.2006, que en adelante se denominará **INDECI**; y de la otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI Nº 06188891, RUC Nº 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía Nº 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes.

### CLAUSULA PRIMERA.- DE INDECI

**INDECI** es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

### CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, **INDECI** realizó el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2006/INDECI/DNL/12.0, para la Contratación por Locación de Servicios, a fin de atender el requerimiento formulado por la Oficina de Administración del **INDECI**, al amparo de lo señalado por la Ley Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 que dispone, entre otros, que sólo podrán celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que los recursos destinados a celebrar tales contratos, estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

Mediante Oficio Nº 2132-2006/INDECI/CEP de fecha 17 de abril del 2006, el Comité Especial Permanente comunica el consentimiento de la Buena Pro a don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, en virtud de lo cual se elabora el presente contrato.

### CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**EL LOCADOR**, es una persona natural que se contrata para que brinde el servicio de Especialista en Registro SIAF para la Oficina de Administración, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que toman parte del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a favor de **EL INDECI**; en consecuencia **EL LOCADOR** asume las obligaciones contractuales siguientes:

- **EL LOCADOR** se obliga a centrar sus actividades en el servicio materia de contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a entregar los informes mensuales de actividades, de manera oportuna y a plena satisfacción de **INDECI**.
- **EL LOCADOR** se compromete a realizar las prestaciones complementarias necesarias para la correcta prestación del servicio materia del contrato.
- **EL LOCADOR** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a guardar confidencialidad sobre la información obtenida en la prestación del servicio, incluso 6 meses después de haber prestado el servicio correspondiente.
- **EL LOCADOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- **EL LOCADOR** deberá proteger, conservar, no incurrir en uso indebido, despilfarro, irregularidad o acto ilegal con los recursos y bienes de la Entidad.

#### Obligaciones de **EL INDECI**:

- Pagar los honorarios profesionales de manera oportuna.
- Programar los trabajos a desarrollar, así como supervisar la correcta prestación del servicio.
- Facilitar el ambiente y bienes necesarios para la prestación del servicio conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Brindar el apoyo necesario para la mejor prestación del servicio.
- De ser necesario **EL INDECI** abonará los pasajes, hospedaje y alimentación para el desarrollo del servicio fuera del ámbito geográfico de la sede donde presta servicios **EL LOCADOR**.



#### **CLAUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO**

El monto del servicio contratado es a todo costo y asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 36.000.00) incluidos impuestos de ley, que será abonada en once (11) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles), un (1) pago de S/. 1,100.00 (Un Mil cien con 00/100 nuevos soles) y otro de S/. 1,900.00 (Un Mil novecientos con 00/100 nuevos soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para el efecto elabore **EL LOCADOR**.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de abril del 2006 al 19 de abril del 2007.

#### **CLAUSULA SETIMA.- DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Con la suscripción de este documento **EL LOCADOR** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- NATURALEZA DEL SERVICIO INDEPENDIENTE**

Ambas partes dejan expresa constancia que si bien el servicio prestado por **EL LOCADOR** se realiza en forma independiente, dadas las características del mismo, será realizado en el lugar, forma y oportunidad que la naturaleza del servicio exija. En consecuencia, ambas partes declaran que no existe relación laboral directa entre **EL LOCADOR**, respecto a **INDECI**.

#### **CLAUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS**

- a) **LA LOCADOR** es responsable por la calidad del servicio que se contrata, así como mantener en forma reservada la información que obtenga en virtud del presente contrato.
- b) **LA LOCADOR**, es responsable ante **INDECI** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause por la negligente prestación del servicio o incumplimiento.

#### **CLAUSULA DECIMA.- TITULO DE PROPIEDAD / PROHIBICIONES**

- a) Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre material producido bajo este contrato, serán cedidos al **INDECI** en forma exclusiva.
- b) **EL LOCADOR** no puede ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, efectuar modificaciones unilaterales a la prestación del servicio que se contrata. Así mismo no podrá contratar servicios de terceros que generen egresos a **INDECI**.
- c) **EL LOCADOR** no podrá utilizar el nombre del Instituto Nacional de Defensa Civil-**INDECI**, en sus actividades personales o privadas que realice, dejándose expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene vínculo laboral, ni dependencia con el **INDECI**.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL**

Si **EL LOCADOR** no cumpliera sus obligaciones contractuales, de manera satisfactoria y oportuna acorde a lo requerido por **INDECI** se aplicará la penalidad diaria calculada según la fórmula establecida en el Artículo 222° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. La penalidad tendrá un máximo del 10% del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **INDECI** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Antes de optar por la resolución del contrato las partes deben sujetarse a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

1. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, producido el incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de sus obligaciones contractuales, **INDECI** procederá a requerirle mediante carta notarial, el cumplimiento de las mismas, a efectos de que aquel cumpla con sus obligaciones en un plazo que no excederá de tres días hábiles, computados a partir de la recepción de la carta notarial. De persistir el incumplimiento, **INDECI** procederá a resolver el contrato.
2. Asimismo, para efectos de las causales de Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Supremo 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 224° y 225° del citado Reglamento.

En los casos 1 y 2 de esta cláusula, **INDECI** cursará una carta notarial a **EL LOCADOR** comunicándole de la resolución del contrato, en la que deberá expresar el motivo de la resolución.

3. **INDECI**, podrá resolver el contrato por razones de disponibilidad presupuestal y/o repriorización de sus gastos institucionales.
4. Asimismo, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de manera unilateral.



En los casos 3 y 4 de esta cláusula, el contrato quedará resuelto luego de ser cursado el documento correspondiente con una anticipación de cinco (05) días calendarios, computados desde la fecha de recepción, para el término del servicio. La resolución unilateral no generará obligaciones futuras ni reclamo de derecho alguno para ninguna de las partes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento antes referido. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLÁUSULAS FINALES**

Toda comunicación cursada al domicilio señalado por las partes en el presente documento, se tendrá por correcta, salvo que se haya comunicado formalmente de cualquier variación en forma oportuna.

**EL LOCADOR** declara bajo juramento que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**EL LOCADOR** también declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y por el Código Civil.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares, el 19 del mes de abril del año 2006.



  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
**EL LOCADOR**  
**DNI N° 06188891**

  
\_\_\_\_\_  
**INDECI**  
ING. JUAN JOSÉ ALEJO GUECO  
Director Instituto de Regulación  
del Estado

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 174-  
2006/INDECI/DNL/12.0**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en la Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, General de Brigada EP. "R" José R. Ernaú Rojas, con DNI N° 43267305, designado según Resolución Jefatural N° 622-2006-INDECI del 29.DIC.2006, y facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural N° 004-2007-INDECI, del 17.ENE.2007, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de la otra parte a don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, con RUC N° 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía N° 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 19.ABR.2006, INDECI y EL LOCADOR suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, a fin que EL LOCADOR brinde el servicio de Especialista en Registro SIAF, para la Oficina de Administración, con un periodo de vigencia desde el 20.ABR.2006 hasta el 19.ABR.2007.

La Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, permite la prórroga directa de los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales que venzan al 31 de diciembre de 2006, previa evaluación. La ampliación del plazo del contrato puede prorrogarse sucesivamente hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2007.

Mediante proveído de la Sub Jefatura recaído en el Memorandum N° 1719-2007/INDECI/6.0 de fecha 19.ABR.2007 se autorizó la prórroga del referido contrato hasta el 31.DIC.2007.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, desde el 20.ABR.2007 al 31.DIC.2007, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

**CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO**

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 25,100.00 (Veinticinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en ocho (8) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un (1) pago de S/. 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco días del mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

**CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el INDECI, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 19 días del mes de abril de 2007.



**EL LOCADOR**

**EL INDECI**

**JOSE R. ERNAU ROJAS**

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 174-  
2006/INDECI/DNL/12.0**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en la Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, General de Brigada EP. "R" José R. Ernaú Rojas, con DNI N° 43267305, designado según Resolución Jefatural N° 622-2006-INDECI del 29.DIC.2006, y facultado para suscribir contratos según Resolución Sub-Jefatural N° 004-2007-INDECI, del 17.ENE.2007, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, con RUC N° 10061888913, con domicilio legal en Av. La Poesía N° 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 19.ABR.2006, **INDECI** y **EL LOCADOR** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, a fin que **EL LOCADOR** preste servicios de Especialista en Registro SIAF para la Oficina de Administración, con un periodo de vigencia desde el 20.ABR.2006 hasta el 19.ABR.2007.

Con fecha 19.ABR.2007 ambas partes suscribieron la **Primera Adenda** prorrogándose la vigencia del mencionado contrato del 20.ABR.2007 hasta el 31.DIC.2007.

La Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, permite la prórroga directa y sucesiva de los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales que estén vigentes al 31 de diciembre de 2007, previa evaluación. El plazo de dichos contratos puede prorrogarse sucesivamente hasta por un (01) año.

Con Memorandum N° 357-2007-INDECI/2.0 de fecha 18.DIC.2007, la Sub-Jefatura dispone la prórroga de aquellos contratos que tienen vigencia hasta el 31.DIC.2007.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios N° 174-2006-INDECI/DNL/12.0, desde el 01.ENE.2008 al 31.DIC.2008, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

**CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO**

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en doce (12) pagos de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración del INDECI, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el **INDECI**, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 28 días del mes de diciembre de 2007.



**EL LOCADOR**

**EL INDECI**

**JOSE R. ERNAU ROJAS**  
General de Brigada "R"  
Director Nacional de Logística  
INDECI



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración  
Unidad de Personal

**CONSTANCIA DE TRABAJO**  
**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION**  
**ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

El Jefe de la Unidad de Personal del Instituto Nacional de Defensa Civil

Hace constar:

Que de acuerdo a los documentos que obran en el Legajo Personal del(a) servidor(a) **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, que el citado trabajador, ingresó a prestar servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en calidad de contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

*FECHA DE INGRESO: 01 de Enero del 2009.*

*FECHA DE TÉRMINO: 31 de Enero del 2012*

*CARGO: Especialista en Registro SIAF, en la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del INDECI.*

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

San Isidro, 31 de Enero del 2012

EDWARD SANCHEZ SANDOVAL  
Jefe de la Unidad de Personal  
Instituto Nacional de Defensa Civil



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTIN  
DE PORRES

CONSTANCIA POR PRESTACIONES DE  
SERVICIOS NO PERSONALES

Por el presente documento se deja constancia que el:

**Sr. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
Identificado con DNI N° 06188891

Presto Servicios No Personales en la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de San Martín de Porres prestando los servicios de Integración Contable desde el 1 de Octubre de 2005 al 30 de Noviembre de 2005 contratado bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, regulado por el Código Civil, sin generar vinculo laboral con nuestra entidad.

A solicitud del interesado, se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 30 de Noviembre de 2005.

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
C.P.C. FRANCISCO J. HUAMAN FERNANDEZ  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**N° 353- 2004/INDECI/DNL/12.0**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios N° 353-2004-INDECI/DNL/12.0, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en la esquina de las Calles 1 y 21, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, C.P.C. Carlos Chiang Bernal, identificado con DNI N° 09395303, encargado de la DNL según Resolución Jefatural N° 268-2004-INDECI del 12.AGO.2004, facultado para suscribir contratos según Resolución Sub Jefatural N°001-2004-INDECI, que en adelante se denominará INDECI; y de la otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, RUC N° 10061888913, domicilio legal en Av. De la Poesía No. 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- DE INDECI**

**INDECI** es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, **INDECI** realizó el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 487-2004/ INDECI/DNL/12.0 para la Contratación por Locación de Servicios, a fin de atender el requerimiento formulado por la Oficina de Administración, al amparo de lo señalado por la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 que dispone, entre otros, que sólo podrán celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que los recursos destinados a celebrar tales contratos, estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

Mediante Oficio N° 8351-2004/INDECI/DNL/12.0 de fecha 03 de noviembre del 2004, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, en virtud de lo cual se elabora el presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL LOCADOR**, es una persona natural que se contrata para que brinde servicios de Especialista en Registro SIAF Ejecución Financiera para la Oficina de Administración, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES**

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a favor de **EL INDECI**; en consecuencia **EL LOCADOR** asume las obligaciones contractuales siguientes:

- **EL LOCADOR** se obliga a centrar sus actividades en el servicio materia de contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del presente contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a entregar los informes mensuales de actividades, de manera oportuna y a plena satisfacción de **INDECI**.
- **EL LOCADOR** se compromete a realizar las prestaciones complementarias necesarias para la correcta prestación del servicio materia del contrato.
- **EL LOCADOR** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del contrato.
- **EL LOCADOR** se compromete a guardar confidencialidad sobre la información obtenida en la prestación del servicio, incluso 6 meses después de haber prestado el servicio correspondiente.
- **EL LOCADOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**Obligaciones de **EL INDECI**:**

- Pagar los honorarios profesionales de manera oportuna.
- Programar los trabajos a desarrollar, así como supervisar la correcta prestación del servicio.
- Facilitar el ambiente y bienes necesarios para la prestación del servicio conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Brindar el apoyo necesario para la mejor prestación del servicio.
- De ser necesario **EL INDECI** abonará los pasajes, hospedaje y alimentación para el desarrollo del servicio fuera del ámbito geográfico de la sede donde presta servicios **EL LOCADOR**.



#### **CLAUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO**

El monto del servicio contratado es a todo costo y asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,600.00) incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en dos pagos mensuales, uno (1) de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), y uno (1) de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles); retribuciones que se realizarán dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por la Oficina de Administración, a la presentación del informe que para el efecto elabore **EL LOCADOR**.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia será del 03 de noviembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

#### **CLAUSULA SETIMA.- DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Con la suscripción de este documento **EL LOCADOR** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122º del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- NATURALEZA DEL SERVICIO INDEPENDIENTE**

Ambas partes dejan expresa constancia que si bien el servicio prestado por **EL LOCADOR** se realiza en forma independiente, dadas las características del mismo, será realizado en el lugar, forma y oportunidad que la naturaleza del servicio exija. En consecuencia, ambas partes declaran que no existe relación laboral directa entre **EL LOCADOR**, respecto a **INDECI**.

#### **CLAUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS**

- a) **EL LOCADOR** es responsable por la calidad del servicio que se contrata, así como mantener en forma reservada la información que obtenga en virtud del presente contrato.
- b) **EL LOCADOR**, es responsable ante **INDECI** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause por la negligente prestación del servicio o incumplimiento.

#### **CLAUSULA DECIMA.- TITULO DE PROPIEDAD / PROHIBICIONES**

- a) Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre material producido bajo este contrato, serán cedidos al **INDECI** en forma exclusiva.
- b) **EL LOCADOR** no puede ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, efectuar modificaciones unilaterales a la prestación del servicio que se contrata. Así mismo no podrá contratar servicios de terceros que generen egresos a **INDECI**.
- c) **EL LOCADOR** no podrá utilizar el nombre del Instituto Nacional de Defensa Civil – **INDECI**, en sus actividades personales o privadas que realice, dejándose expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene vínculo laboral, ni dependencia con el **INDECI**.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL**

Si **EL LOCADOR** no cumpliera sus obligaciones contractuales, de manera satisfactoria y oportuna acorde a lo requerido por **INDECI** se aplicará la penalidad diaria calculada según la fórmula establecida en el Artículo 142º del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM. La penalidad tendrá un máximo del 5% del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **INDECI** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Antes de optar por la resolución del contrato las partes deben sujetarse a lo establecido en el artículo 144º del Reglamento.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

1. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, producido el incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de sus obligaciones contractuales, **INDECI** procederá a requerirle mediante carta notarial, el cumplimiento de las mismas, a efectos de que aquel cumpla con sus obligaciones en un plazo que no excederá de tres días hábiles, computados a partir de la recepción de la carta notarial. De persistir el incumplimiento, **INDECI** procederá a resolver el contrato.
2. Asimismo, para efectos de las causales de Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 45º del Decreto Supremo 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 143º del citado Reglamento.

En los casos 1 y 2 de esta cláusula, **INDECI** cursará una carta notarial a **EL LOCADOR** comunicándole de la resolución del contrato, en la que deberá expresar el motivo de la resolución.

3. Asimismo, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de manera unilateral.



En el numeral 3. de esta cláusula, el contrato quedará resuelto luego de ser cursado el documento correspondiente con una anticipación de cinco (05) días calendario, computados desde la fecha de recepción, para el término del servicio. La resolución unilateral no generará obligaciones futuras ni reclamo de derecho alguno para ninguna de las partes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 189° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLÁUSULAS FINALES**

Toda comunicación cursada al domicilio señalado por las partes en el presente documento, se tendrá por correcta, salvo que se haya comunicado formalmente de cualquier variación en forma oportuna.

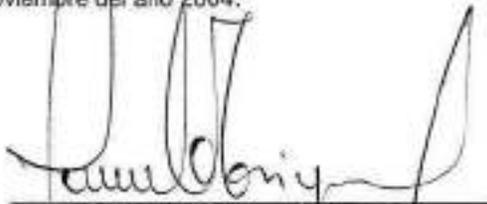
**EL LOCADOR** declara bajo juramento que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

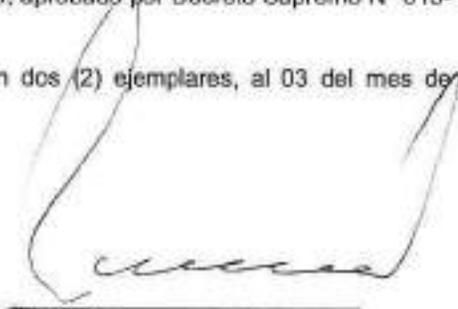
**EL LOCADOR** también declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y por el Código Civil.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares, al 03 del mes de noviembre del año 2004.



  
JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA  
EL LOCADOR  
DNI N° 06188891

  
C.P.C. CARLOS CHIANG BERNAL  
Director Nacional de Logística  
INDECI

## ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 353 - 2004/INDECI/DNL/12.0

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 353-2004-INDECI/DNL/12.0 que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en la Esquina de las Calles 1 y 21 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, CPC Carlos Chiang Bernal, con DNI N° 09395303, facultado para suscribir contratos según Resolución Jefatural N° 266-2004-INDECI, del 12.AGO.2004, a quien en adelante se le denominará **INDECI** y de otra parte, don **JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**, identificado con DNI N° 06188891, RUC N° 10061888913, domicilio legal en Av. de la Poesía N 270, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

El **INDECI** y **EL LOCADOR** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 353 - 2004/INDECI/DNL/12.0, a fin que **EL LOCADOR** brinde servicio de Especialista en Registro SIAF y ejecución financiera para la Oficina de Administración, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso que forma parte del contrato, con un periodo de vigencia desde el 03.NOV.2004 hasta el 31.DIC.2004.

Mediante la presente addenda ambas partes convienen en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios N° 353 - 2004-INDECI/DNL/12.0, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, considerando que los honorarios a pagar serán los mismos.

### CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato se computa desde el 01.ENE.2005 y culminará el 28.FEB.2005.

### CLAUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

El monto del servicio contratado a todo costo asciende a la suma de S/. 7,733.33 (Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley, cantidad que será abonada en un (01) pago de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un (01) pago de S/. 3,733.33 (Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), retribución que se realizará dentro de los últimos cinco días de cada mes, previa conformidad del servicio que será otorgado por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, a la presentación del informe que para tal efecto elabore **EL LOCADOR**.

### CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION UNILATERAL

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambas partes convienen en que el presente contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por el **INDECI**, sin pago de indemnización por ningún concepto.

Ambas partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del contrato originario y en señal de conformidad, las partes contratantes suscriben la presente, en dos ejemplares, a los 30 días del mes de diciembre del 2004.

  
EL LOCADOR  
DNI N° 06188891

  
EL INDECI

.....  
C.P.C. CARLOS CHIANG BERNAL,  
Director Nacional de Logística  
INDECI





Instituto Nacional de Defensa Civil  
TESORERÍA

**COMPROBANTE DE PAGO**

NUMERACION DEL PLIEGO	DIA	MES	AÑO
0001837 <sup>30</sup>	4	2005	

NOMBRE: TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 \*\*\* Nuevas Sales

SON: \_\_\_\_\_ (EN LETRAS)

<b>CONCEPTO</b>	
RECURSOS ORDINARIOS	
<p>IMPORTE QUE SE GIRA PARA: PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPE RACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES PARA LA ELABORACION DE LOS EE.FF. AL MES DE ABRIL-2005. O/S N°744.SIAF:1906.</p>	
CALENDARIO : ABRIL-2005	

CODIFICACION PROGRAMATICA							
SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB PRO GRAMA	PROYEC TO	OBRA	FUENTE FINANZIA RECTOR	FUNCIO NAL
001	006	01	001	o/s	00		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
5.3.11.39	4,500.00	
TOTAL \$/.		4,500.00
DEDUCCIONES		450.00
LIQUIDO A PAGAR		4,050.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
95.01	4,050.00	97.01	4,050.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	4,050.00	441	4,050.00

AREA DE CONTABILIDAD	
CONTABILIZADO	GIRO
SIAF N°	1906 FECHA 03.04.05
POR	V°B°



PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFIRME
	VYEH	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
10% IMPTO. RENTA		450.00
FORMA DE PAGO		450.00

VISACION	
CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA



Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 10724209

RECIBO POR HONORARIOS

001- N° 00139

Lima, 05 de ABRIL del 2005

Recibi de: INDECPAGADO RUC: 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

GRAFICA 2184 S.R.L.  
R.U.C. 37431451  
Tel: 436-6315  
Serie 001 del 101 al 200  
E.L. 11-05-2000  
AUT. 1851890023

CANCELADO

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Total Honorarios	4.500.00
(0%) Retención	
Impuesto a la Renta	450.00
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4.050.00

EMISOR

Juan Carlos Trigoso Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 10724209

RECIBO POR HONORARIOS

001- N° 00140

Lima, 30 de ABRIL del 2005

Recibi de: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL RUC: 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

GRAFICA 2184 S.R.L.  
R.U.C. 37431451  
Tel: 436-6315  
Serie 001 del 101 al 200  
E.L. 11-05-2000  
AUT. 1851890023

CANCELADO

Lima, 03 de MAYO del 2005

Total Honorarios	4.500.00
(0%) Retención	
Impuesto a la Renta	450.00
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4.050.00

EMISOR

## CONFORMIDAD DE SERVICIO

Solicitante : Oficina de Administración

Referencia . Memorandum N° 151-2005/INDECI/6.0

Por medio del presente se otorga la conformidad del servicio realizados por :

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
**RUC 10061888913**

Según el siguiente detalle :

- Integración Contable de las operaciones financieras y presupuestarias para la elaboración de los Estados Financieros.
- Registro Contable de Notas de Contabilidad y de las operaciones corrientes por toda fuente de financiamiento.
- Contabilización de recibos de ingresos por toda fuente de financiamiento.



  
**Roy Durand Zumaeta**  
Jefe de la Oficina de Administración

San Isidro, Abril 2005

  
**Juan Carlos Trigoso Guevara**  
Prestador del Servicios

EL DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
27 MAY 2005  
Iris Padilla Alfaro  
FEDATARIO DEL INDECI

"Año de la Infraestructura para la Integración"



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina de Administración

**MEMORANDUM N° 266-2005-INDECI/6.0**

**A :** ING. ALVARO LOPEZ LANDY  
Sub. Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**Asunto :** Requerimiento de personal

**Fecha :** 03 de Mayo de 2005

Me dirijo a Ud. para solicitarle se autorice la ampliación de dos meses adicionales la prestación de servicios de dos personas, en el área de contabilidad de la Oficina de Administración, con la finalidad de apoyo en la Elaboración de los Estados Financieros, transmisión, recepción de información del SIAF, en los módulos de registros administrativos, y presupuestales, en sus fases de compromiso, devengado y girado.

*OAD*  
*Autorizado*  
*[Signature]*  
ING. ALVARO LÓPEZ LANDY  
Sub Jefe del Instituto  
Nacional de Defensa Civil

Atentamente,  
*[Signature]*  
**Roy Durand Zumaeta**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
SUB-JEFATURA  
**RECIBIDO**  
03 MAY 2005  
REGISTRO N° .....  
ACRA: ..... FIRMA: *[Signature]*





Instituto Nacional de Defensa Civil  
TESORERIA

### COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

NUMERACION DEL PLIEGO	DIA	MES	AÑO
0002855 <sup>50</sup>	6	JUN	2005

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 \*\*\* Nuevos Soles

(EN LETRAS)

#### CONCEPTO

RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTE DUE SE GIRÁ PARA:  
PAGAR APOYO EN EL ARFA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA -  
INTEGRACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y -  
PRESUPUESTARIAS PARA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS.  
MES: JUNIO. SEGUN O/S 1144. SIAF: 2904.

CALENDARIO : JUNIO-2005

#### CODIFICACION PROGRAMATICA

SEL. JR	PLIEGO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUNCIÓN FINANCIERA	FUNCIONAL
001	006	01	001	114		00	

#### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
5.3.11.39	4.500.00	
TOTAL SI.		4.500.00
DEDUCCIONES		450.00
LÍQUIDO A PAGAR		4.050.00

#### CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
95.01	4.050.00	97.01	4.050.00

#### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
422	4.050.00	441	4.050.00

#### AREA DE CONTABILIDAD

CONTABILIZADO: GIRO  
SIAF N°: 2904 FECHA: 30.06.05  
POR: [Signature] V°:

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
TESORERIA  
**PAGADO**  
30 JUN 2005  
Cheque N°: 4035 1674-3  
Ca. TP: 2994 21 Dep. Nación

#### PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	R.C.M.	[Signature]

#### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
10% IMP. RENTA	450.00
FORMA DE PAGO	450.00

#### VISACION

[Signature]	DIRECTOR DE PRESUPUESTA Y CONTABILIDAD
-------------	----------------------------------------

#### RECIBI CONFORME

[Signature]	JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA
-------------	-----------------------------



Juan Carlos Trigos Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 1024209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00141

Lima 31 de Mayo del 2005

Recibí de: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL R.U.C. 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MES DE MAYO 2005.

GRAFICA 2166 S.R.L.  
R.U.C. 37431451  
Tel: 435-0316  
Calle 001 del 101 al 300  
P. 11-02-2100  
A.U. 1861996023

CANCELADO

Lima de del

Total Honorarios	4.500.00
Retención	450.00
Impuesto a la Renta	
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4.050.00

EMISOR

Juan Carlos Trigos Guevara

Prolongación Lucanas 467 - La Victoria

RUC: 10061888913

R.U.C. 1024209

RECIBO POR HONORARIOS

001- Nº 00142

Lima 30 de JUNIO del 2005

Recibí de: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL R.U.C. 20135890031

La Suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO Nuevos Soles

Como honorarios por concepto de: APOYO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA EFECTUAR LA INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MES DE JUNIO 2005.

GRAFICA 2166 S.R.L.  
R.U.C. 37431451  
Tel: 435-0316  
Calle 001 del 101 al 300  
P. 11-02-2100  
A.U. 1861996023

CANCELADO

Lima de del

Total Honorarios	4.500.00
Retención	450.00
Impuesto a la Renta	
I.E. de Solidaridad	
Total Neto Recibido	4.050.00

EMISOR



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

**CONSTANCIA POR PRESTACIONES DE  
SERVICIOS NO PERSONALES**

Por el presente documento se deja constancia que don (ña):

**TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS**  
Identificado(a) con DNI. N° 061888991

Prestó Servicios No Personales en la Sub Gerencia de Contabilidad - Unidad de Contabilidad de el Instituto Nacional de Cultura, prestando los servicios de Integración Contable, desde el 01 de octubre de 2002 hasta el 31 de octubre de 2004, bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios regulado por el Código Civil, sin generar vinculo laboral con nuestra entidad.

A solicitud de la parte interesada, se expide el presente documento para los fines que estime convenientes.



San Borja, 22 de noviembre de 2004



## INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

San Borja, 28 de Marzo de 2003

**OFICIO N° 0/2 - 2003 - INC/GA/SGC**

Señor:

Juan Carlos Trigoso Guevara  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Instituto Nacional de Cultura  
Presente.-

Asunto : **Presentación Estados Financieros y Presupuestarios Año 2002**

Referencia : *Términos de Referencia.*

*Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que la Información Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2002 elaborado y procesado por esta Sub Gerencia ha sido presentado a la Contaduría Pública de la Nación dentro del plazo establecido en los dispositivos vigentes sobre la materia.*

*Por tal motivo, esta Sub Gerencia de Contabilidad le expresa su agradecimiento por el apoyo y colaboración demostrado para el logro de este objetivo trazado, lo que redunda en beneficio del INC.*

*Agradeciéndole la atención que dispense al presente, quedo de usted.*

Atentamente,

.....  
C.P.C. ROY H. DURAND ZUMAETA  
Mat. N° 10225  
Sub - Gerente de Contabilidad  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Cc: Archivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INRENA



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A quien corresponda:

El que suscribe, deja constancia que el Sr. **Juan Carlos Trigoso Guevara**, prestó servicios en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios No Personales para el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 1º de Febrero del 2000 al 30 de Junio del 2000, realizando labores como Especialista en Finanzas en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración.
- Del 1º de Julio del 2000 al 31 de Diciembre del 2001, realizando labores como Analista de Cuentas en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 20 de Mayo del 2,002

*Instituto Nacional de Recursos Naturales*  
INRENA  
  
Ing. **JUAN E. FLORES D. C.**  
Jefe de Logística



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
**INRENA**

**San Isidro, 31 de Marzo del 2001**

**CARTA N° 01 -2001-INRENA - OA / UCT**

Señor:  
**CPC. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**  
Presente.-

**ASUNTO : INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO 2000**

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que esta Dirección de Contabilidad y Tesorería ha efectuado el cierre contable y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2000 a través del Módulo SIAF-SP

Cabe destacar el esfuerzo desplegado por su persona para cumplir oportunamente con la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios obtenidos del SIAF-SP a la Contaduría Pública de la Nación.

Este logro merece un especial reconocimiento a su persona por el servicio profesional otorgado a esta Dirección y por ende a nuestra Institución en la consecución de este objetivo, esperando seguir contando con su valioso servicio profesional.

Por lo expuesto, le extiendo mi **AGRADECIMIENTO** por el servicio profesional entregado a nuestra Institución, quedando de usted.

Atentamente;

**CPC. ROY H. DURAND ZUMAETA**  
Director  
Unidad de Contabilidad y Tesorería

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

**FINANCIERA DAEWOO S.A.**

**CERTIFICA :**

**QUE DON(ÑA) : JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**

**HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN NUESTRA INSTITUCION EN CALIDAD DE:**

**ASISTENTE DE CONTABILIDAD**

DESDE EL 10/03/98 HASTA EL 31/12/99, HABIENDO CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE SUS FUNCIONES HASTA EL MOMENTO DE SU RENUNCIA AL CARGO, POR LO CUAL ESTAMOS MUY RECONOCIDOS Y LE AUGURAMOS EL MAYOR DE LOS EXITOS EN SUS ACTIVIDADES FUTURAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LIMA, 31 DE DICIEMBRE DE 1,999

**Atentamente,**

FINANCIERA DAEWOO S.A.

  
JOSE ENRIQUE MEZA B.  
Jefe de Administración



*Banco Latino*

CERTIFICADO DE TRABAJO

BANCO LATINO

CERTIFICA:

Que el Sr. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA, ha prestado sus servicios en nuestra institución en calidad de: ASISTENTE DE CONTABILIDAD, del 02 de Mayo de 1995 al 31 de Diciembre de 1997, habiendo cumplido satisfactoriamente sus funciones en forma eficiente, por lo cual quedamos muy reconocidos por su labor en el cargo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima 31 de Diciembre de 1997.

Atentamente,

ROBERTO GRAU IMTALIUFF  
Sub Gerente General  
Recursos Humanos

RGII/sro



**TORCAR S.R.L.**

CERTIFICADO

CERTIFICAMOS QUE EL SR. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA HA PRESTADO SERVICIOS EN NUESTRA EMPRESA EN CALIDAD DE SUB-CONTADOR DESDE EL 02 DE MAYO DE 1991 AL 30 DE ABRIL DE 1995, HABIENDOSE DESEMPEÑADO CON EFICIENCIA Y HONRADEZ EN SUS FUNCIONES.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LIMA, 30 DE ABRIL DE 1995

ATENTAMENTE,

TORCAR S.R.L.

ROLANDO GARCIA G.





# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

## Universidad del Perú. Decana de América

### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Facultad Acreditada Internacionalmente por:



Accreditation Council for  
Business Schools and  
Programs

Representante Nacional de:



Asociación Latinoamericana  
de Facultades y Escuelas de  
Contaduría y Administración

Miembro de:



Asociación  
Interamericana  
de Contabilidad

# Certificado

Otorgado a:

**Trigoso Guevara, Juan Carlos**

Por haber participado y aprobado el “V PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN 2021”, que se llevó a cabo del 16 de octubre al 11 de diciembre del 2021, realizado por el Centro de Producción - CEPROCON en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una duración de 104 horas lectivas.

Lima, 11 de diciembre del 2021



Firmado digitalmente por MENDOZA  
TORRES Carlos Roberto FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.01.2022 17:40:30 -05:00



Firmado digitalmente por MICHUE  
SALGUEDO Efrén Silverio FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.01.2022 18:59:13 -05:00

**MAG. CARLOS ROBERTO MENDOZA TORRES**  
GERENTE DEL CEPROCON



**MAG. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO**  
DECANO (E)

*Este certificado se encuentra registrado en el Vicedecanato Académico - Libro N° 6 - Folio N° 000933 - Certificado N° 2527 - Fecha: 28ENE2022*



COLEGIO DE  
ECONOMISTAS  
DE LIMA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

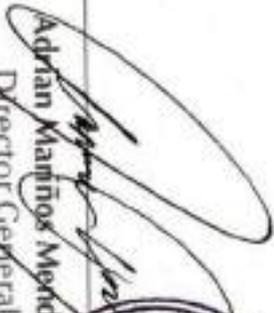
**TRIGOSO GUEVARA, JUAN CARLOS**

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso especializado:

**“Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NIC-SP”**

Realizado en la ciudad de Lima, del 20 de Octubre al 03 de Noviembre del 2021  
con una duración de 50 horas académicas.

Lima, 03 de Noviembre del 2021

  
Adrian Mariños Mendosa  
Director General/  
Grupo Académico del Perú



  
Ms. Econ. Carlos Albedo Castro Gao  
Decano  
Colegio de Economistas de Lima



**CURSO:**  
**NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO-NICSP**

**MÓDULOS**

**1. MARCO CONCEPTUAL**

**2. ACTIVOS NO FINANCIEROS**

- NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo
- NICSP 31 Activos Intangibles
- NICSP 5 Costos por préstamos
- NICSP 16 Propiedades de Inversión
- NICSP 12 Inventarios
- NICSP 13 Arrendamientos
- NICSP 32 Acuerdos de Cesación de Servicios: La Concedente

**3. DETERMINACIÓN DE AHORRO (DESAHORROS)**

- NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
- NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación
- NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NICSP 39 Beneficios a los empleados

Con una duración de 50 horas académicas

**Calificación final: 20**

**4. PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

- NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
- NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NICSP 4 Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación
- NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros
- NICSP 2 Estado de flujos de efectivo

**5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

- NICSP 28 Instrumentos Financieros - Presentación
- NICSP 29 Instrumentos Financieros - Reconocimiento y Medición
- NICSP 30 Instrumentos Financieros - Revelaciones
- NICSP 41 Instrumentos Financieros

Este certificado se otorga en cumplimiento a las normas de SERVIR, según la Normativa de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE sobre "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".



Queda registrado con el número de registro: 0002103

Lima, 03 de Noviembre de 2021

# CERTIFICADO

ENPP otorga el presente certificado a

**JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA**

Diplomado Especializado en **GESTIÓN PÚBLICA**

Por haber cumplido con todos los requisitos de evaluación le hacemos entrega de su certificado con 240 horas académicas.

Por cuanto: Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de **APROBADO**.



**Wilder Luis Sucasaire Cujuro**  
Director General  
ENPP Educación Ejecutiva



Lima, 25 de octubre del 2021

---

## TEMARIO

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SECTOR PÚBLICO  
PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA  
GESTIÓN POR PROCESOS EN EL SECTOR PÚBLICO  
NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICACIONES RECIENTES  
SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
INVIERTE.PE  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LEY SERVIR DEL SERVICIO CIVIL



---

## DOCENTES

ECON. FRANCISCO RUIZ SALDAÑA

MBA. EDWIN CARDENAS

MG. ANDRÉS MILLONES SORIANO

ABG. MIGUEL ANGEL SALAS MACCHIAVELLO

REG. DE CERTIFICADO N° QVORN-L\_AKI - ENPP - 2021

Nota	V°B° ORGANIZADOR
16	

# LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS

Certifica que:

*Juan Carlos Trigoso Guevara*

Ha concluido satisfactoriamente el diploma especializado en:

Sistemas Administrativos del Estado SIGA SIAF SEACE

De acuerdo a los lineamientos en la Gestión de la Capacitación en el Sector Público, establecidos en la Directiva N° 141-2016-SERVIR-PE sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", desarrollado desde el 13 de Agosto del 2021 al 24 de Septiembre del 2021, con una duración de 180 horas lectivas.

Lima, 24 de Septiembre del 2021



  
Korayma Malqui Coloma  
Presidente



  
Javier Malqui Pinillos  
Director Académico

**ENACIP**  
Escuela Nacional de  
Ciencias Políticas

Asociado a:

**CCL** CÁMARA  
DE COMERCIO  
LIMA



N° REG: 01862



# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

**Número de RUC:**

10061888913 - TRIGOSO GUEVARA JUAN CARLOS

**Tipo Contribuyente:**

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

**Tipo de Documento:**

DNI 06188891 - TRIGOSO GUEVARA, JUAN CARLOS

**Nombre Comercial:**

-

**Fecha de Inscripción:**

30/04/1993

**Fecha de Inicio de Actividades:**

28/01/1992

**Estado del Contribuyente:**

ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**

HABIDO

**Domicilio Fiscal:**

-

**Sistema Emisión de Comprobante:**

MANUAL

**Actividad Comercio Exterior:**

SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**

MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**

FACTURA

RECIBO POR HONORARIOS

BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde:

-

Comprobantes Electrónicos:

-

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 16/03/2022 9:19

© 1997 - 2022 SUNAT Derechos Reservados